



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00156 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Financiera Progressa Entidad Cooperativa y Crédito
Demandado	Jairo Alberto Araque Restrepo
Decisión	Incorpora notificación

Conforme a la constancia de notificación personal allegada por la parte demandante, realizada de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el demandando se entiende notificado del mandamiento ejecutivo a partir del 26 de agosto pasado. En consecuencia, una vez culmine el término de traslado de la demanda, y de no presentarse oposición, se dispondrá la actuación correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SM

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8169506d1b40ba3d5f576e7c4ca82ebc44be0fd3e06ccc8e7ab030453651bdd1
Documento generado en 06/09/2021 09:48:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>